



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2012-MDM

Mala, 29 de Febrero del 2012

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de Febrero del 2012, sobre donación de carpetas a las diversas instituciones educativas públicas del Distrito de Mala;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se determina la autonomía que concede la Constitución Política, a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, ante el pedido debidamente sustentado diversas instituciones educativas públicas del Distrito de Mala, ha solicitado mejoramiento de su infraestructura, que ha ido corroborado por el área respectiva de esta Municipalidad, por lo que se pone a conocimiento del Concejo Municipal a fin de que apruebe la donación.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41 señala: "Que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecina o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° Inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que es atribución del Concejo Municipal el de: Aprobar la donación o cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, así mismo el Artículo 59° de la precitada ley también señala: Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal.

Que, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la donación de carpetas a las instituciones educativas públicas del Distrito de Mala, que ha continuación se detallan:

Institución Educativa	Nivel Inicial	Nivel Primario	Nivel Secundario	Nivel Superior	Numero de carpetas
I.E.I. 323-Mala	x				10
I.E.P. N° 21524-San José del Monte		x			30
I.E.P. N° 20962-anexo 27 de Diciembre		x			60
I.E.P. N° 21015		x			80
I.E.P. N° 20237-San Marcos de la Aguada		x	x		73
I.E.P. Dionisio Manco Campos			x		200

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

I.E.P. N° 20158-Dos de Mayo la Huaca	x	x		60
I.E.P. N° 20927-Dignidad Nacional	x	x		250
I.E.P. N° 20831-Bujama Alta	x	x		20
I.E.P. N° 20796-Santa Rosa		x		30
I.E.S.T.P. "San Pedro de Mala"			x	60
			Total	873

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Mergesí y Bienes, Sub Gerencia de Educación, Recreación, Cultura y Deportes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
  
 Victor Hugo Carbajal Gonzales  
 ALCALDE

